



## Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

Distr. General  
15 de octubre de 2012

Original: español

---

### Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

#### **Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el informe inicial de Paraguay, aprobada por el Comité en su octavo período de sesiones (17 a 28 de septiembre de 2012)**

##### **A. Propósito y obligaciones generales (artículos 1 a 4)**

1. Sírvanse indicar las medidas para reformar el uso de terminología que refleja modelos alejados del modelo de derechos humanos propuesto en la Convención (CRPD/C/PRY/1, párr. 4).
2. Sírvanse indicar si el Estado de Paraguay, a través de su Congreso Nacional, ha iniciado un proceso para la adopción de legislación armonizada con la Convención, y la aprobación de políticas y programas para su cumplimiento. Sírvanse explicar si existe alguna política que obligue al Estado paraguayo a la consulta de organizaciones de personas con discapacidad, en la adopción de legislación y políticas inclusivas de personas con discapacidad, y en espacios de toma de decisiones al respecto. Sírvanse indicar si el Plan Nacional de Derechos Humanos adoptado recientemente por el Estado de Paraguay ha incluido objetivos, metas y estrategias a favor de las personas con discapacidad e indicadores para verificar su cumplimiento.

##### **B. Derechos específicos**

###### **Igualdad y no discriminación (artículo 5)**

3. Sírvase informar sobre las medidas que tiene planificadas el Estado parte para adoptar una ley integral que proteja a las personas con discapacidad contra la discriminación incluyendo la denegación de ajustes razonables.
4. Sírvanse indicar cuáles medidas de acción afirmativa han sido puestas en práctica para acelerar la igualdad de facto de las personas con discapacidad. Sírvanse indicar las previsiones presupuestarias para implementar el Plan Nacional de Igualdad y No Discriminación y los indicadores para su cumplimiento.

###### **Accesibilidad (artículo 9)**

5. Desde la aprobación del manual de accesibilidad, sírvanse indicar con cifras concretas (número de edificios públicos adaptados con accesibilidad en relación al total de edificios públicos y otras instalaciones) los avances en su aplicación, a nivel nacional y a

nivel municipal (CRPD/C/PRY/1, párrs. 24 a 26). Por favor, provea información sobre la participación de las organizaciones de personas con discapacidad en el diseño de los estándares incluidos en dicho marco legal.

6. Sírvanse indicar en qué momento el Estado paraguayo iniciará la adaptación de los sistemas de transporte público, con miras a hacerlos accesibles para personas con discapacidad, y las medidas que han adoptado temporalmente para garantizar que las personas con discapacidad puedan desplazarse cuando lo requieren (CRPD/C/PRY/1, párr. 24). Con respecto a la accesibilidad en la información y comunicación, sírvanse indicar en qué instituciones y sitios públicos se han contemplado los aspectos citados (ibíd., párr. 27).

7. En caso de que existiera normatividad que asegure la accesibilidad a edificaciones, transporte e información, por favor informe al Comité sobre los mecanismos para el cumplimiento de la misma.

#### **Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias (artículo 11)**

8. Sírvanse detallar si existen protocolos de atención a personas con discapacidad en casos de emergencias provocadas por desastres naturales u otras situaciones de riesgo o emergencias humanitarias, y si dichos protocolos han contado con la participación de las organizaciones de personas con discapacidad en su elaboración. Sírvanse indicar si existen normas de prevención de emergencias y mapeos de rutas de evacuación en las instituciones públicas y son éstas accesibles (CRPD/C/PRY/1, párrs. 30 a 33).

#### **Igual reconocimiento como persona ante la ley (artículo 12)**

9. Sírvanse informar sobre la cantidad de personas con discapacidad, desglosadas por sexo, que han sido declaradas inhábiles judicialmente; sírvanse indicar las medidas que se han adoptado para eliminar el proceso de inhabilitación judicial dentro de la legislación paraguaya (CRPD/C/PRY/1, párrs. 36 y 37). Sírvanse informar si el Estado de Paraguay tiene la intención de cumplir con el respeto al ejercicio pleno de la capacidad jurídica de todas las personas con discapacidad, eliminando la figura de la curatela u otro que sustituya la voluntad de la persona declarada inhábil judicialmente, dispuesto en los artículos 37, 73 y 89 del Código Civil.

10. Sírvanse indicar si mecanismo de revisión periódica o salvaguardas han puesto en práctica medidas para iniciar la transición hacia el cumplimiento del artículo 12 de la Convención, proporcionando los apoyos necesarios a las personas con discapacidad para su toma de decisiones asistida.

#### **Acceso a la justicia (artículo 13)**

11. Sírvase informar sobre las medidas que el Estado de Paraguay ha adoptado para asegurar que todas las personas con discapacidad, en particular las personas con discapacidad intelectual y/o psicosocial tengan pleno acceso a la justicia. Sírvanse explicar qué medidas ha adoptado el Estado paraguayo para involucrar a las personas con discapacidad y sus organizaciones en el amplio programa de cursos y actividades de concientización a operadores de justicia..

12. En ausencia de una legislación que oficialice la lengua de señas del Paraguay, Sírvanse indicar si existe algún mecanismo eficaz para garantizar que la comunicación sea accesible para las personas con discapacidad que estén sujetas de algún proceso judicial. Sírvanse indicar si el Estado de Paraguay ha tomado medidas necesarias para compensar las dificultades que enfrentan las personas con discapacidad en el acceso a la justicia, señaladas en el párrafo 127 del informe del Estado parte.

13. Sírvanse informar si la Defensoría del Pueblo de Paraguay ha implementado planes para la defensa y protección de los derechos de las personas con discapacidad y si las personas con discapacidad tienen acceso en tiempo, formatos y lenguajes oportunos y pertinentes, a los mecanismos y medidas de protección que la Defensoría del Pueblo dispone para la población en Paraguay.

#### **Libertad y seguridad de la persona (artículo 14)**

14. Sírvanse informar la existencia de instituciones de internamiento, públicas y/o privadas, de personas con discapacidad, tales como hospitales psiquiátricos, albergues, asilos, etc., y el número de personas con discapacidad internadas en ellas. Sírvanse informar sobre la existencia de requisitos y protocolos que autorizan internamientos, especialmente de personas con discapacidad intelectual y/o psicosocial. También sírvanse indicar si estos procesos y las instituciones de internamiento son sujetas de revisión periódica por una autoridad competente.

15. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones emitidas por el Subcomité para la Prevención de la Tortura, especialmente la adopción de legislación para la protección de pacientes del sistema de salud, y mejoras en la infraestructura de los centros de internamiento de estos pacientes, incluyendo el pabellón destinado a este propósito dentro del centro penal de Tacumbú; con relación a pacientes dentro del centro penal de Tacumbú, sírvase indicar las medidas que han iniciado para que estas personas sean trasladadas a centros específicos para la rehabilitación. Sírvanse informar de la existencia de algún mecanismo independiente de prevención de la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

#### **Protección contra la explotación, la violencia y el abuso (artículo 16)**

16. Sírvanse indicar la cantidad de denuncias que han sido recibidas y las decisiones adoptadas al respecto por la Defensoría del Pueblo y por otras instancias tales como Ministerio Público, Organismo Judicial u otros, por violencia, explotación o abusos en contra de personas con discapacidad, disgregadas por edad y sexo (CRPD/C/PRY/1, párrs. 124 a 128).

17. Sírvanse informar las acciones que el Estado de Paraguay está impulsando para garantizar y proteger la integridad personal de las personas con discapacidad. Asimismo, sírvanse indicar la existencia de programas o políticas de protección de personas con discapacidad contra la violencia sexual, la trata y la explotación sexual.

18. Sírvase proveer información respecto del número de personas que viven en condición de mendicidad en las zonas urbanas y rurales del Paraguay y de las investigaciones que han sido iniciadas para verificar que no existan redes de delincuencia organizada que extraigan provecho de su situación.

19. En 2011, el Comité contra la Tortura manifestó su preocupación de que el castigo corporal no estuviese prohibido en el ámbito familiar en Paraguay y recomendó su explícita prohibición en todos los ámbitos, el familiar incluido (CAT/C/PRY/CO/4-6, párr. 26). Sírvanse indicar las medidas que se han tomado para avanzar con esta recomendación y proteger a los niños y niñas con discapacidad de esta forma de violencia y abusos

#### **Libertad de desplazamiento y nacionalidad (artículo 18)**

20. Sírvanse indicar las medidas que el Estado de Paraguay ha emprendido para asegurar que todas las personas con discapacidad cuenten con cédula de identidad, en línea con las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño. Sírvanse indicar si las disposiciones legales incluidas en la Ley N.º 978/96, que contiene impedimentos discriminatorios a las personas con discapacidad “en la admisión de extranjeros por

defectos físicos o psíquicos congénitos o adquiridos”, ha sido reformada o derogada, en armonía con el artículo 18 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD/C/PRY/1, párr. 133)

#### **Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad (artículo 19)**

21. Sírvanse mencionar si las autoridades locales han avanzado en la prestación de servicios comunitarios inclusivos, los programas implementados y la manera como las personas con discapacidad han sido involucradas. Sírvanse indicar si se han adoptado planes para desinstitucionalizar a las personas con discapacidad actualmente internadas en hospitales psiquiátricos e instituciones de albergue, y planes para reincorporarlos en la comunidad; sírvase indicar si estos planes contemplan la creación y fortalecimiento de servicios comunitarios de salud mental.

#### **Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información (artículo 21)**

22. Sírvanse informar si el Estado de Paraguay ha avanzado en la adopción de legislación a favor del pleno acceso a la información, en particular el Estado actual del anteproyecto de ley para el reconocimiento y oficialización de la Lengua de Señas Paraguaya.

#### **Educación (artículo 24)**

23. Sírvanse indicar la proporción de niños y niñas con discapacidad que se encuentran actualmente en algún tipo de educación, sea ésta especial o inclusiva, segregada por sexo, discapacidad y pertenencia a un grupo étnico. Indique qué medidas se han adoptado para que todos los niños y niñas con discapacidad puedan recibir educación dentro de los modelos de educación inclusiva y con pertinencia étnica, lingüística y cultural.

#### **Salud (artículo 25)**

24. Sírvanse informar si los servicios de salud en general son accesibles a las personas con discapacidad, y en particular, sírvanse proporcionar la misma información para los servicios especializados por género y por discapacidad. En particular, sírvanse informar sobre la pertinencia étnica y lingüística de los servicios de salud comunitarios. Sírvanse informar de las medidas adoptadas para hacer accesibles los servicios de salud sexual y reproductiva para las personas con discapacidad, en especial para las mujeres y las niñas con discapacidad.

#### **Habilitación y rehabilitación (artículo 26)**

25. Sírvanse indicar si en las “salas” de rehabilitación a nivel nacional, se involucra permanentemente a través de consultas a organizaciones de personas con discapacidad; Sírvanse explicar si la rehabilitación con base en la comunidad es practicada en Paraguay y si ésta es accesible en Guaraní. Sírvase indicar las medidas adoptadas para asegurar que las personas con discapacidad cuenten con el equipo, auxiliares de movilidad y apoyos para ejercer su movilidad personal.

#### **Trabajo y empleo (artículo 27)**

26. Sírvanse indicar la cantidad de personas con discapacidad, desagregadas por sexo, que se encuentran desarrollando algún tipo de trabajo, empleadas o actividad generadora de ingresos. Sírvanse informar sobre las medidas que ha adoptado el Estado de Paraguay para reforzar el cumplimiento de las leyes N.º 2479/04 y N.º 3585/08, en la función pública, y los avances que se han tenido para el empleo de personas con discapacidad en empresas privadas. (CRPD/C/PRY/1, párr. 177)

27. Sírvanse informar sobre las medidas que ha adoptado el Estado de Paraguay para sancionar la discriminación en contra de personas con discapacidad en las diferentes etapas del empleo, así como medidas para garantizar que las personas con discapacidad tengan ajustes razonables, y optar, en igualdad de condiciones con las demás, a empleos de acuerdo a su formación y competencias.

#### **Nivel de vida adecuado y protección social (artículo 28)**

28. Sírvanse indicar si en las estrategias para la reducción de la pobreza se han incluido a las personas con discapacidad, y si existen programas de asistencia social a personas con discapacidad sin hogar o en condiciones de pobreza y pobreza extrema. Además, sírvanse indicar si existen subsidios, exenciones o incentivos de tipo monetario que esté destinado a superar los costos adicionales en los que incurren las personas y las familias por motivo de discapacidad. Describan si las políticas de acceso a la tierra son inclusivas para las personas con discapacidad y bajo cuáles criterios.

#### **Participación en la vida política y pública (artículo 29)**

29. Sírvanse indicar medidas para reformar o derogar la Ley N.º 834, que establece el Código Electoral de Paraguay, y que establece limitaciones al ejercicio del voto por parte de personas sordas. (CRPD/C/PRY/1, párr. 189) También sírvanse explicar si se ha avanzado en medidas para que se garantice plenamente el derecho al voto y a la participación política de personas con discapacidad intelectual y/o psicosocial (párr. 38) Sírvanse indicar las medidas para asegurar y garantizar que las personas con discapacidad puedan hacer ejercicio del voto secreto y universal, y el voto asistido por una persona de su elección, cuando así lo requiera. Por favor proporcionen información sobre el número de personas con discapacidad que pueden ejercer su derecho al voto.

30. Al Comité le preocupa si todas las personas con discapacidad tienen derecho al voto en igualdad de condiciones con respecto de otras personas. Por tanto, solicita al Estado parte que explique los motivos por los cuales no permite a todas las personas con discapacidad igual acceso al proceso electoral. Adicionalmente, por favor proporcionen información sobre el número de personas con discapacidad que ostentan un cargo público.

#### **Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte (artículo 30)**

31. Sírvanse informar sobre los niveles de accesibilidad en centros e instalaciones en donde se desarrollan actividades deportivas, culturales y de esparcimiento; y si existen planes para la adecuación de los sitios que aún no sean accesibles.

32. Sírvase informar si el Estado de Paraguay promueve institucionalmente el deporte de las personas con discapacidad en los niveles escolares, recreativo y competitivo.

#### **Recopilación de datos y estadísticas (artículo 31)**

33. Sírvanse indicar cómo se incluyó a las personas con discapacidad en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2012, informen sobre los resultados del mismo y si éstos reflejan estimaciones de organismos internacionales especializados. Sírvanse explicar si cuenta con otro tipo de registros de personas con discapacidad, además de la disponible que ha resultado de los tres últimos censos poblacionales. Por favor indique la cantidad de personas con discapacidad en la función pública y bajo cuáles criterios son calificados para ser incluidos en el mercado laboral.

34. Sírvase informar cómo calcula el Estado las personas con discapacidad que participan en el mercado laboral, cuales son los criterios que utiliza y si estos se basan en el

modelo social de la discapacidad, en criterios médicos o en la existencia de certificados sobre discapacidad.

**Aplicación y seguimiento nacionales (artículo 33)**

35. Sírvanse indicar si el Instituto Nacional de Protección a Personas Excepcionales (INPRO) tiene mandato para coordinar la implementación de la Convención en el país. Sírvanse indicar si las facultades que tiene el INPRO en cuanto a la implementación de la Convención, así como se existen puntos focales para la implementación de la Convención en otros ministerios. Proporcione información adicional sobre el establecimiento del Centro de Coordinación de la Secretaría de Derechos Humanos y cuándo se haría efectivo. Sírvanse informar en qué medida son consultadas las organizaciones de personas con discapacidad y sus niveles de participación.

36. Sírvanse informar sobre las entidades o mecanismos que el Estado parte prevé establecer para el monitoreo de la Convención en Paraguay y si estos mecanismos cumplen con los Principios de París.

37. Tomando en consideración las Directrices relativas al documento específico sobre la Convención que deben presentar los Estados partes en la Convención (CRPD/C/2/3), sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar el respeto, protección y asegurar el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad, establecidos en los artículos 17 (Protección de la integridad personal), artículo 20 (Movilidad personal), artículo 22 (Respeto de la privacidad), y artículo 23 (Respeto del hogar y de la familia).

**C. Mujeres y niños y niñas con discapacidad (artículos 6 y 7)**

**Mujeres con discapacidad (artículo 6)**

38. Sírvanse explicar y describir si la Secretaría de la Mujer y el tercer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades han incluido a las mujeres con discapacidad dentro de sus programas y planificaciones (CRPD/C/PRY/1, párrs. 197 y 198). Por favor informen si la discriminación multidimensional contra mujeres y niñas con discapacidad ha sido reconocida en la legislación y las políticas públicas. Sírvase indicar medidas adoptadas para prevenir y sancionar la esterilización forzosa en hombres, mujeres y niñas con discapacidad.

**Niños y niñas con discapacidad (artículo 7)**

39. Sírvase indicar las medidas adoptadas por el Estado de Paraguay para impulsar las acciones definidas en el Programa Nacional de Atención Integral a Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad (CRPD/C/PRY/1, párr. 204).